

Presentación de la iniciativa “*Voluntary Evaluator Peer Review*” (VEPR)¹ de la Sociedad Europea de Evaluación (EES) y de la Sociedad de Evaluación del Reino-Unido (UKES)

¿Por qué tener un sistema de revisión entre pares (iguales) para los profesionales de la evaluación?

Durante los diez últimos años, las sociedades y asociaciones de evaluación han tratado de mejorar la profesionalización de la disciplina alrededor del mundo, desarrollando marcos de competencias y estándares para la práctica profesional. La comunidad evaluadora también se ha dedicado a valorar las ventajas y los inconvenientes de los sistemas de certificación² que pueden contribuir a promover la responsabilidad profesional, a mejorar la calidad de la práctica evaluativa y a la adquisición de conocimientos y habilidades por parte de los profesionales. Canadá fue la primera sociedad de evaluación que aplicó ese sistema. Sin embargo, existen una serie de dificultades en la aplicación de los sistemas de certificación, dada la diversidad que ofrece la práctica evaluativa, los diversos roles que desempeñan sus profesionales, y la diversidad cultural de los contextos donde ésta es ejercida.

El sistema de VEPR que se propone aquí plantea un nuevo abordaje que se apoya en el desarrollo profesional basado en una revisión entre iguales más que sobre la lógica de la certificación. Se trata de un abordaje que tiene en cuenta las dificultades anteriormente descritas, relacionadas con la diversidad de roles, posibilidades y contextos que se relacionan con la evaluación. El sistema de VEPR que se propone se basa, esencialmente, en una revisión de la experiencia, los conocimientos y las habilidades en las que puede mejorar un/a profesional de la evaluación, que ha demostrado ser eficaz en otras profesiones que, como la enseñanza, la medicina y la obstetricia, también requieren de una fuerte atención sobre la ética de la práctica profesional. La idea es que cada sociedad pueda personalizar el sistema VEPR para adaptarlo al contexto cultural de sus miembros.

¹ El “Voluntary Evaluator Peer Review” es el concepto utilizado en inglés para referirse al proceso de revisión entre iguales que se describe en el presente documento. El acrónimo VEPR en inglés se mantendrá a lo largo del documento.

² La acepción utilizada en este texto para el término certificación (*designation*) hace referencia al status reconocido oficialmente al que puede optar cualquier miembro de una profesión, una vez demostrado un determinado nivel de habilidades y responsabilidad.

¿Cómo se supone que debe funcionar la puesta en marcha del VEPR y cómo va a beneficiar a los miembros de las sociedades de evaluación que lo impulsen?

El VEPR plantea un proceso en el que los miembros que lo deseen puedan solicitar a su sociedad de evaluación que, con la ayuda de dos evaluadores autorizados (*peer reviewers*), lleve a cabo una revisión estructurada de su práctica profesional.

El comité de evaluadores/as (*peer reviewers*) será integrado por profesionales con experiencia en evaluación que representen una variedad de roles en la práctica de la evaluación – evaluadores/as, docentes, comanditarios/as, asesores, etc. - de tal manera que el VEPR sea relevante para cualquier persona en uno de estos roles, y el proceso de revisión se lleve a cabo por personas suficientemente experimentadas en los mismos.

El proceso de revisión centrará su atención en las áreas que sean seleccionadas por la persona solicitante en su deseo de mejorar su competencia profesional. A su vez, esas áreas van a estar relacionadas con el marco de competencias asumido por la sociedad en cuestión. En el proceso de selección de las personas evaluadoras (*peer reviewers*) se reserva a los/las solicitantes la posibilidad de decidir sobre alguna de dichas personas, con el fin de que sean idóneas a la par que independientes.

El VEPR **no es** por tanto una prueba que los solicitantes puedan aprobar o suspender. El proceso de revisión entre pares está específicamente enfocado a la auto-reflexión. Está concebido para ayudar a las personas solicitantes a revisar su práctica profesional, a la luz de una conversación estructurada con evaluadores que respetan al respecto de las competencias que quieren desarrollar.

Así pues, se considerará una revisión “exitosa” aquella que consiga poner de acuerdo al/la solicitante y al grupo de personas evaluadoras (*peer reviewers*) sobre la existencia de unos aprendizajes significativos derivados del proceso de revisión. Cabe decir que, para constituirse como evaluadora (*peer reviewer*), será necesario que dicha persona haya transitado a su vez por un proceso de revisión VEPR.

Más concretamente, una revisión satisfactoria producirá dos resultados fundamentales. En primer lugar, el grupo de evaluadores/as (*peer reviewers*) y la persona solicitante trabajaran juntos para compilar un informe que resuma los aprendizajes alcanzados a lo largo del proceso de revisión, que incluya reflexiones elaboradas por todos los grupos implicados en las áreas de desarrollo seleccionadas por el/la solicitante. Este informe pertenecerá a la persona solicitante, que podrá utilizarlo según su necesidad y compartirlo con otros. En segundo lugar, una vez finalizada la revisión de forma satisfactoria para ambos (solicitante y grupo evaluador) el nombre de la persona solicitante será incluido en un índice del sitio web de la

sociedad, señalando que dicha persona ha participado de un proceso formal de revisión entre pares. Si, del proceso de revisión, el grupo evaluador (*peer reviewers*) concluye que la persona solicitante no ha obtenido un nivel aceptable de aprendizaje, a dicho/a solicitante le será sugerido un programa de capacitación y una invitación a participar de un nuevo proceso de revisión en el plazo de doce meses.

Las principales **ventajas** del sistema VEPR que se propone son:

- Proporciona un desarrollo profesional de modo continuo y personalizado;
- Es un proceso completamente voluntario que promueve la participación a través del apoyo mutuo entre iguales, más que un imperativo o un prerrequisito para la práctica profesional;
- Combina los objetivos de desarrollo profesional y la rendición de cuentas para con la profesión;
- Configura un parámetro de responsabilidad para la profesión y para su cuerpo profesional;
- Promueve la discusión sobre la práctica evaluativa y sus estándares entre las personas involucradas en los sistemas de evaluación.

Un **beneficio** adicional del VEPR es la constitución de un sistema para que las sociedades y asociaciones identifiquen las lagunas y las necesidades existentes al respecto de las capacidades y habilidades de la profesión en toda su extensión. Además, el VEPR también ofrece una garantía a comanditarios/as, stakeholders y público en general de que los y las profesionales de la evaluación están involucrados en un desarrollo profesional continuado.

La puesta en marcha del VEPR en la EES y en la UKES

En los próximos meses, la EES y la UKES pondrán en marcha el concepto de VEPR sobre la base un proyecto piloto. Si tienes interés en seguir de cerca el desarrollo de dicho concepto, puedes hacerlo visitando la siguiente dirección: <http://www.europeanevaluation.org/events/ees-conferences-and-events/conferences/evalyear-2015x/vepr-pilot-progress>

Si quieres participar de forma voluntaria en este proyecto piloto como revisor/a y/o persona revisada, por favor ponte en contacto o con Pam Oliver para la SEE pamo@clear.net.nz o con Derek Poate para la UKES cdpoate@gmail.com